

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2020-00538-00)**, la que correspondió por reparto del 18 de noviembre de 2020.

Sírvase Proveer

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 869

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN GIRALDO BRAVO con C.C. No. 1.053.796.696 y T.P. No. 292.771 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por la señora **PIEDAD DEL SOCORRO LOPEZ** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS S.A."**.

Se requiere a la parte actora para que allegue el escrito de demanda en un solo PDF.

Cítese a los representantes legales de las demandadas, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágasele entrega de una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 001 de enero 12 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA